



Fecha:

25 de abril de 2023

Asistentes:

Director General de RR.HH., Jefes de Servicio.

ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

Temas tratados:

Tramitación Partes de Baja; Permisos electorales elecciones autonómicas.

1. Instrucción DGRH sobre tramitación de partes médicos de Baja, Confirmación y Alta del personal docente.

CONSEJERÍA:

Presentan la Instrucción que regulará la tramitación de partes médicos de Baja, Confirmación y Alta del personal docente, tras la publicación Real Decreto 625/2014, que suprime la obligación del personal empleado de presentar en la empresa copia de los partes médicos de baja, confirmación y alta derivados de Incapacidad temporal. Contempla:

COMUNICACIÓN DE AUSENCIA POR IT:

- **Todos los docentes** están obligación a **comunicar** las ausencias motivadas por incapacidad temporal de forma inmediata (teléfono, correo electrónico, sms u otro medio telemático), tanto la fecha de baja como la fecha de alta, a la Jefatura de Personal de su centro de trabajo.
- La **Dirección del Centro** deberá **enviar un correo electrónico** al Servicios de Personal solicitando la cobertura del puesto de trabajo cuando sea precisa la sustitución; de igual manera deberá comunicar de forma inmediata el alta médica cuando se produzca.

PRESENTACIÓN DE PARTES MÉDICOS DE BAJA, CONFIRMACIÓN Y ALTA:

- Docentes cuyos procesos de Incapacidad Temporal estén cubiertos por el **Régimen General de la Seguridad Social: NO tienen obligación de presentar partes médicos.**
- Docentes cuyos procesos de Incapacidad Temporal estén cubiertos por **MUFACE: mantienen la obligación de presentar** a las Jefaturas de personal de sus centros de trabajo los partes médicos **de la misma manera que se viene procediendo actualmente.**

ANPE:

Era obligación de la Consejería adaptar esta normativa al ámbito docente, aunque llega con retraso. Esto ha conllevado que algunas delegaciones enviaran las Instrucciones de Función Pública que afectan al resto de funcionarios.

La Resolución que regula las ausencias médicas establece que los docentes que soliciten una licencia por enfermedad deben contactar, personal o telefónicamente, con la inspección médica provincial. **Pedimos que este aspecto se modifique en esta Instrucción, pues se duplica esta acción por parte del afectado y del centro.**

Asimismo, **pedimos la revisión de la Resolución que regula las ausencias médicas, que agrupe la normativa que las regula en un único texto que consolide la Resolución 8/5/2012, las Instrucciones de 2020, el II Plan Concilia y la presente instrucción: además de recuperar, entre otras, la ampliación a tres días para justificación de ausencias sin necesidad de baja y la reducción de la burocracia.**

Lamentamos la falta de coordinación entre Administraciones que provoca que los docentes con prestación sanitaria de MUFACE tengan que proceder de manera distinta, e instamos a la Consejería a que apremie a esta entidad a los cambios informáticos necesarios para unificar los trámites.

CONSEJERÍA:

Han adaptado la normativa nacional. El procedimiento es el mismo que se venía desarrollando. La única modificación afecta al personal con prestación sanitaria de Seguridad Social.

Intentarán presionar a MUFACE para que proceda de la misma forma que la seguridad social.

2. Instrucción sobre permisos retribuidos con ocasión de la celebración de elecciones locales y a las Cortes de CLM.

CONSEJERÍA:

Presentan una Instrucción que regula los siguientes permisos:

- Permiso retribuido para votar por correo.
- Permiso para presidente, vocal, interventor o apoderado.
- Permiso durante la campaña electoral para los candidatos titulares y suplentes (15 días).

ANPE:

Solicitamos que se sustituya a todo el profesorado al que se le conceda permiso por campaña electoral. **CONSEJERÍA: se sustituirá.**

Respecto al permiso de 5 horas, tras el día de votación, para presidentes, vocales,... pedimos que el permiso sea del día completo.

Desde ANPE lamentamos que mientras se dan todas las facilidades para fomentar la participación en las elecciones locales y autonómicas, en las elecciones sindicales se pusieron todas las trabas posibles (con la complicidad del resto de sindicatos), incumpliendo el número

máximo de electores por Mesa electoral y limitando al máximo el número de mesas electorales o los permisos para ir a votar.

CONSEJERÍA:

No tienen inconveniente en que se conceda el día completo a los miembros de las mesas electorales, pero deben consultarlo con Función Pública para evitar agravios comparativos con otros profesionales de los centros.

OTRAS ASUNTOS ABORDADOS EN LA MESA SECTORIAL:

➤ **REALIZACIÓN A LOS CONCEJALES DE LA PRIMERA PRUEBA DE OPOSICIÓN EN DÍA DISTINTO:**

CONSEJERÍA:

Son conscientes de la problemática de la realización de la prueba en día distinto a los concejales.

Castilla-La Mancha y Andalucía fueron las únicas CCAA que plantearon el día 18 de junio como fecha de inicio de las pruebas para evitar esta medida, pero el resto de CCAA optaron por la fecha del 17 de junio.

Desde CLM, velando por los intereses de nuestros interinos e interinas, optaron por el día 17 de junio para evitar el efecto llamada de aspirantes de Madrid, Murcia, Extremadura, Comunidad Valenciana y Castilla y León.

Argumentan que tienen obligación de garantizar, constitucionalmente, que los concejales se presenten a los actos de constitución de los Ayuntamientos, pues si no lo permiten pueden condicionar la confección de los mismos, siendo un derecho constitucional.

Justifican la medida como una situación excepcional. Ya se llevó a cabo esta medida para aspirantes con COVID o en cuarentena, en las últimas oposiciones, y no hubo problemas, y también se realiza la prueba en día distinto a docentes embarazadas o que han dado a luz en fecha próxima al inicio de la prueba.

Van a solicitar a la Federación de Municipios que recomienden a los Ayuntamientos la realización de los plenos de constitución, la tarde del día 17 de junio, para que los concejales puedan realizar la prueba por la mañana y asistir al pleno por la tarde.

Van a publicar una nueva nota informativa limitando la realización de la prueba, a los concejales, en día distinto. Solo en aquellos casos que sea absolutamente imposible asistir al Pleno, debidamente justificado, se realizará la prueba en un día distinto al 17 de junio.

Dentro de las opciones que tenían, esta es la que menos perjudica a los interinos e interinas de CLM ante el efecto llamada.

En cuanto a la prueba práctica, van a recomendar a las Comisiones de Selección que realicen más supuestos prácticos previos al inicio de las pruebas y que, de manera aleatoria, sean utilizados unos en la primera prueba del día 17 y otros para aquellos casos en los que es necesario realizar la prueba en día distinto.

ANPE:

Desde ANPE lamentamos la gestión que se ha hecho, pues podrían haberse llevado a cabo otras medidas para garantizar la concurrencia competitiva con las máximas garantías.

Denunciamos la falta de liderazgo del Ministerio y de la irresponsabilidad de las CCAA para coordinar la fecha de inicio de las pruebas.

Es cierto que esta medida ya se llevó esta medida con el COVID, pero nos encontrábamos ante una alerta sanitaria, añadida a la posibilidad de contagios masivos en las pruebas.

Han sido numerosas convocatorias de Oposición en la que pedíamos la necesidad de regular la realización de las pruebas en día distintos para embarazadas o maternidad próxima al inicio de las pruebas, enfermedades muy graves, hospitalización, accidentes, ..., pues existen sentencias del TSJ que han obligado a la repetición de las pruebas en estos casos.

Hubiera sido deseable negociar esta situación previamente y no actuar de forma precipitada, como así ha sido.

Es necesario regular el sorteo de esos supuestos para dar las máximas garantías tanto a concejales, mujeres embarazadas, y el resto de aspirantes al proceso.

Pedimos limitar al máximo la realización de la prueba en día distinto cuando sea viable realizar la prueba y llegar al Pleno del Ayuntamiento.

CONSEJERÍA:

Reconoce que debería haber negociado la fecha con los sindicatos, antes de tomar la decisión. Han intentado alcanzar un acuerdo con el resto de CCAA pero ha sido imposible. Castilla-La Mancha, en un principio, prefería el día 18 de junio, pero tras anunciar la mayoría de CCAA la fecha del 17 de junio, han optado por la fecha que más beneficia a los aspirantes de la región. El resto de CCAA, excepto alguna uniprovincial, también van a realizar las pruebas otro día distinto a los concejales.

Negociarán, en próximas convocatorias, la regulación de la realización de las pruebas en fecha distinta para determinadas situaciones: enfermedad muy grave, embarazadas, accidentes sobrevenidos, hospitalización, etc; pero teniendo en cuenta que el proceso de oposiciones se resuelve en poco más de un mes.

Han valorado cambiar la fecha al 18 de junio, pero planteaba más problemas que mantener la fecha ya anunciada (cambios de reservas de hotel de los aspirantes, efecto llamada del resto de CCAA ...). Por lo que, con las medidas mencionadas, se mantiene la fecha del día 17 de junio para la realización de la primera prueba, y redactarán unas nuevas instrucciones para limitar al máximo la realización de las pruebas, a los concejales, en día distinto.

➤ **CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES**

Para la constitución de los tribunales se siguen los siguientes criterios (partiendo de la letra del sorteo y salvo la excepción para las especialidades convocadas del cuerpo a extinguir de FP):

- 1. Docentes que desempeñan un puesto, en la provincia donde está trabajando, por la especialidad de oposición.*
- 2. Docentes que accedieron al Cuerpo por la especialidad convocada a oposición, pero que están trabajando en plazas de ámbito.*
- 3. Docentes que accedieron al Cuerpo por la especialidad convocada a oposición, pero que posteriormente obtuvieron otra especialidad y están trabajando por esta última.*

Dentro de cada grupo:

1º Docentes de la provincia de gestión de la especialidad en la que están trabajando (ya sea en destino definitivo, provisional, concursillo, comisión, ...).

2º Por orden alfabético de los funcionarios de carrera.

➤ **UNIDAD DIDÁCTICA**

Desde la Consejería, recomendarán a las Comisiones de Selección:

- **Para la preparación y elaboración de la UD:** podrán utilizar todo el material que consideren (bibliografía, libros, portátil, tablet, ...), con la salvedad de no llevar la Unidad Didáctica desarrollada ni en papel ni en formato electrónico. Estudiarán desarrollar más las instrucciones.

- **Para la exposición de la UD:** solo podrán utilizar el guion y la unidad didáctica, así como el material complementario de la misma que vaya a exponer.

Pese a estas matizaciones, los tribunales son soberanos y serán las Comisiones de Selección las que publiquen las instrucciones y unos criterios claros de actuación para las Oposiciones.

➤ **PRÓXIMA MESA SECTORIAL:**

El próximo día 3 de mayo traerán a la Mesa la modificación Orden de Interinos.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

25 de abril de 2023